



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIV

Lunes, 22 de Julio de 1996

Número 88

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Turismo y Transportes

Decreto 168/1996, de 4 de julio, por el que se regulan las características de las hojas de reclamaciones y el procedimiento de tramitación de las reclamaciones.

Página 6129

#### Consejería de Industria y Comercio

Decreto 183/1996, de 18 de julio, por el que se regula la fijación de las temporadas de rebajas.

Página 6130

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 185/1996, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de D. Aurelio González González como Director General de Cultura.

Página 6131

Decreto 187/1996, de 18 de julio, por el que se nombra a D. Horacio Umpiérrez Sánchez Director General de Cultura.

Página 6131

#### Consejería de Política Territorial

Decreto 186/1996, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de D. Félix Rodríguez de la Cruz como Director General de Urbanismo.

Página 6131

Decreto 188/1996, de 18 de julio, por el que se nombra a D. Juan César Muñoz Sosa Director General de Urbanismo.

Página 6132



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia y  
Relaciones Institucionales

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8. (922) 47.69.40  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 45.50.48  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 12.000 ptas.  
Semestre: 7.055 ptas.  
Trimestre: 4.115 ptas.  
Precio ejemplar: 118 ptas.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 5 de julio de 1996, por la que se anuncia la convocatoria para la selección de personal laboral temporal. Página 6132

---

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 25 de junio de 1996, por la que se establece el calendario escolar para el curso 1996/97 en todos los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 6136

Resolución de 27 de junio de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la publicación de textos o materiales para la docencia universitaria. Página 6137

**Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación**

Orden de 3 de julio de 1996, por la que se establecen las bases para la convocatoria de subvenciones a cofradías de pescadores, sus federaciones y asociaciones para la mejora de su equipamiento social. Página 6139

Orden de 3 de julio de 1996, de convocatoria pública para la concesión de subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea dentro de la iniciativa comunitaria de reestructuración del sector pesquero (iniciativa comunitaria Pesca), conforme al Decreto 123/1995, de 11 de mayo. Página 6143

---

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS****Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 6 de junio de 1996, por el que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor del Caserío Las Fuentes, término municipal de Guía de Isora. Página 6144

**Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)**

Anuncio de 26 de junio de 1996, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento. Página 6146

**Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)**

Anuncio de 7 de junio de 1996, por el que se hace público el extracto de las bases generales que han de regir en las pruebas selectivas para cubrir, por oposición libre, 14 plazas de limpiadoras de Colegios de E.G.B., vacantes en la plantilla orgánica del personal laboral de este Ayuntamiento. Página 6147

---

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Sanidad y Consumo**

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 25 de junio de 1996, de la Secretaría General, por la que se anuncia la contratación de la asistencia para la Dirección Técnica de las obras de ampliación del Hospital Insular de Gran Canaria, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. Página 6148

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 25 de junio de 1996, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso para la contratación de la construcción del Centro de Salud de El Paso, La Palma. Página 6149

Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro CP 7/95, para la adquisición de dispositivos clínicos, instrumental, aparatos no clínicos, material para unidades de bucodental, sicoprofilaxis obstétrica, rehabilitación-fisioterapia y desfibriladores. Página 6149

#### **Consejería de Economía y Hacienda**

Anuncio de 12 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 5.000.000 de pesetas celebrados por esta Consejería durante el segundo semestre de 1994. Página 6150

#### **Consejería de Política Territorial**

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se adjudica el contrato de suministro de dos vehículos de comunicaciones para emergencia de protección civil, con destino a esta Viceconsejería, mediante procedimiento negociado sin publicidad. Página 6151

Resolución de 3 de julio de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se adjudica el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de contenedores específicos para la recogida selectiva de vidrio, con destino a esta Viceconsejería. Página 6152

Resolución de 9 de julio de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se adjudica el contrato de servicio de edición de tres bloques de láminas de flora canaria con destino a las campañas de Educación Ambiental de esta Viceconsejería, mediante procedimiento negociado sin publicidad. Página 6152

Anuncio de 1 de julio de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por el que se hace pública la adjudicación del servicio técnico consistente en la gestión y transporte interinsular de los residuos de vidrio. Página 6153

#### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Orden de 5 de junio de 1996, por la que se dispone el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de contratación de las obras de la variante de la carretera TF-121, de La Laguna a Punta del Hidalgo, variante de Tejina (Tenerife). Página 6153

Orden de 3 de julio de 1996, por la que se convocan subastas, procedimiento abierto, declaradas de urgencia, de ejecución de obras de erradicación del chabolismo en la isla de Gran Canaria. Página 6155

Anuncio de 5 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de diversos concursos. Página 6156

#### **Universidad de La Laguna**

Resolución de 20 de junio de 1996, por la que se hace público el resultado del concurso del servicio de Reprografía para el alumnado de la Universidad de La Laguna (Expte. 47/96). Página 6156

Resolución de 26 de junio de 1996, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de las obras denominadas Nueva Secretaría, Dirección y Archivo en el Centro Superior de Educación en el Edificio Central de esta Universidad (Expte. 27/96) y Reforma Biblioteca en el Centro Superior de Educación en la Torre de Química y Edificio Central de esta Universidad (Expte. 259/95). Página 6156

- Resolución de 8 de julio de 1996, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de instalación de vacío, instalación de aire comprimido y escalera de comunicación-emergencia en la nave de Ingeniería Química en la nueva Facultad de Química en el Campus de Experimentales (Expte. 99/95), con destino a la Facultad de Química. Página 6157
- Resolución de 12 de julio de 1996, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de impermeabilización cubiertas de la Facultad de Farmacia. Página 6157
- Otros anuncios*
- Presidencia del Gobierno**
- Anuncio de 1 de julio de 1996, de la Secretaría General, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones específicas concedidas por el Vicepresidente del Gobierno durante el segundo trimestre de 1996. Página 6158
- Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**
- Anuncio de 12 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de los estatutos de la Asociación para la oveja Pelibuey "Asobueype". Página 6161
- Anuncio de 12 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de los estatutos de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Autónomos". Página 6161
- Anuncio de 14 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de los estatutos de la Asociación de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Sistemas Contraincendios de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 6161
- Consejería de Industria y Comercio**
- Anuncio de 1 de julio de 1996, de la Dirección General de Industria y Energía, de información pública del Proyecto de Estudio Detallado de Impacto Ambiental en el paraje Las Varelas, Arafo (Tenerife). Página 6162
- Cabildo Insular de Gran Canaria**
- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 9 de mayo de 1996, relativo a la solicitud de legalización e inscripción en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.- Expte. nº 568-T.P. Página 6162
- Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)**
- Anuncio de 5 de julio de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución o Gestión del Plan Parcial Playas de Fañabé. Página 6162
- Ayuntamiento de Santa María de Guía (Gran Canaria)**
- Anuncio de 31 de marzo de 1995, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santa María de Guía en la zona de La Atalaya. Página 6163

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Turismo  
y Transportes**

**1162** *DECRETO 168/1996, de 4 de julio, por el que se regulan las características de las hojas de reclamaciones y el procedimiento de tramitación de las reclamaciones.*

La Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, reconoce al usuario turístico el derecho a formular quejas y reclamaciones (artículo 15.2.d), ofreciendo una regulación de las mismas en el artículo 20, si bien somete a desarrollo reglamentario la determinación de las características de las hojas de reclamaciones y el procedimiento de tramitación de las reclamaciones en general.

Con independencia de los medios de defensa reconocidos al consumidor en la legislación específica, es preciso proteger al usuario turístico ante las deficiencias en la prestación de las actividades o servicios turísticos o en el disfrute y utilización de establecimientos o bienes de esta naturaleza, proporcionando los cauces e instrumentos precisos para hacer llegar al conocimiento de la Administración las anomalías indicadas a los efectos de promover las medidas oportunas para su corrección y, en su caso, represión y sanción.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Transportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 4 de julio de 1996,

**D I S P O N G O:****CAPÍTULO I****DISPOSICIÓN GENERAL**

**Artículo 1.-** Es objeto del presente Decreto la regulación del procedimiento de tramitación de las reclamaciones y quejas presentadas con motivo de las deficiencias apreciadas por los usuarios turísticos en la prestación, utilización o disfrute de los servicios, bienes o establecimientos turísticos, así como la determinación de las características de las hojas de reclamaciones.

**CAPÍTULO II****PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN  
DE LAS RECLAMACIONES**

**Artículo 2.-** Las reclamaciones y quejas a que se hace referencia en el artículo anterior se dirigirán a la Consejería competente en materia turística que las trasladará a la unidad de inspección turística de la Dirección General correspondiente.

**Artículo 3.-** Además de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las quejas y reclamaciones podrán ser presentadas en los centros de información turística de las Corporaciones Locales.

**Artículo 4.-** 1. Se acusará recibo de toda reclamación o queja que se formule en el plazo de diez días desde la recepción de las mismas en la unidad de inspección turística.

2. Las quejas y reclamaciones dirigidas a la Consejería con atribuciones en materia de turismo que denuncien hechos cuyo conocimiento corresponda a otras Administraciones públicas u organismos serán remitidas a éstos, notificando al reclamante dicho traslado.

3. Asimismo, las Administraciones y organismos públicos que reciban quejas y reclamaciones formuladas por usuarios turísticos con motivo de deficiencias en la prestación, utilización o disfrute de los servicios, bienes o establecimientos turísticos, deberán remitir las mismas a la Consejería que tenga atribuidas competencias turísticas.

**Artículo 5.-** Si del contenido de la queja o reclamación se aprecia indicio de la comisión de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, el órgano competente acordará la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador de acuerdo con la normativa que rige dicho procedimiento en materia turística, pudiendo ordenar, previamente, la realización de actuaciones de comprobación.

**Artículo 6.-** 1. Se archivarán las reclamaciones y quejas de cuyo contenido no se desprenda la existencia de hechos constitutivos de infracción administrativa. El reclamante será informado de las razones concretas que han motivado el archivo.

2. Asimismo, se archivarán sin más trámite posterior las reclamaciones y quejas anónimas y aquellas en las que se advierta mala fe.

**CAPÍTULO III****CARACTERÍSTICAS DE LAS HOJAS DE  
RECLAMACIONES**

**Artículo 7.-** Las hojas de reclamaciones se ajustarán al modelo que apruebe la Consejería competente en materia de turismo y estarán integradas por un juego unitario de impresos, compuesto por un folio original de color blanco y tres copias de color rosa, verde y azul.

**Artículo 8.-** 1. Las hojas de reclamaciones serán entregadas a las empresas turísticas en el momento en que se autoricen los establecimientos o el ejercicio de la actividad, vendrán referidas exclusivamente a los mismos y serán intransferibles.

2. En el caso de establecimientos o actividades autorizadas, deberán ser solicitadas por sus titulares o representantes en los supuestos de pérdida, deterioro o cuando se hayan agotado.

3. En el libro de inspección del establecimiento se extenderá diligencia conteniendo la numeración de hojas de reclamaciones que se faciliten.

4. Cuando, de acuerdo con el número 2 de este artículo, se soliciten las hojas de reclamaciones, deberá aportarse el libro de inspección a los efectos previstos en el apartado 3.

**Artículo 9.-** La persona encargada del establecimiento, sea ésta su titular, el Director o la persona que se halle en cada momento al frente del mismo, deberá entregar a los clientes las hojas de reclamaciones cuando éstos las soliciten y a facilitarles las explicaciones y datos necesarios para su adecuada cumplimiento.

**Artículo 10.-** 1. El reclamante conservará en su poder el ejemplar de color verde a efectos de constancia y remitirá el original (ejemplar blanco) a la Consejería competente en materia de turismo.

2. El cliente podrá unir al ejemplar original cuantas pruebas o documentos sirvan para el mejor enjuiciamiento de los hechos. En el caso de reclamaciones sobre precios será preceptiva la presentación de la factura.

**Artículo 11.-** En el plazo de un mes a contar a partir del día de la reclamación, el establecimiento o empresa objeto de reclamación remitirá la copia color azul de las hojas de reclamaciones a la Consejería competente en materia de turismo, conservando en su poder el ejemplar rosa.

**Artículo 12.-** 1. La empresa, al facilitar al reclamante que lo solicite la hoja de reclamación, rellenará la totalidad del recuadro de datos a cumplimentar por la misma. El hecho de tener que hacerlo el reclamante por negarse a ello la empresa, no afectará la tramitación de las hojas de reclamaciones.

2. En el caso de que la empresa no haga figurar la fecha de la reclamación en el citado recuadro o la consignada discrepe de la que figure puesta por el reclamante, se presumirá válida la más cercana a la presentación de la hoja de reclamaciones en un registro público, salvo prueba en contrario.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, en especial, la Orden de 13 de noviembre de 1986, de la Consejería de Turismo y Transportes, por la que se regulan las hojas de reclamaciones de los clientes en establecimientos turísticos.

## DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Se faculta al Consejero competente en materia de turismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución y desarrollo de este Decreto.

*Segunda.-* El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 1996.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE  
TURISMO Y TRANSPORTES,  
Lorenzo Olarte Cullen.

## Consejería de Industria y Comercio

**1163** *DECRETO 183/1996, de 18 de julio, por el que se regula la fijación de las temporadas de rebajas.*

La Ley Territorial 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias en los artículos 34 a 36 regula la modalidad de venta en rebajas.

La Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista establece, en el artículo 25, que la duración de cada uno de los periodos de rebajas, previstos en la misma a principio de año y en torno al periodo estival de vacaciones, será como mínimo de una semana y como máximo de dos meses, de acuerdo con la decisión de cada comerciante, dentro de las fechas concretas que fijarán las Comunidades Autónomas competentes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Comercio y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 1996,

**DISPONGO:**

**Artículo único.-** La fijación de las temporadas de rebajas anuales se realizará por la Consejería con competencias en materia de comercio, mediante Orden Departamental.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 1996.

**EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,**  
Manuel Hermoso Rojas.

**EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO,**  
Francisco de la Barreda Pérez.

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL**

*Nombramientos, situaciones  
e incidencias*

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**1164** *DECRETO 185/1996, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de D. Aurelio González González como Director General de Cultura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 1996.

Vengo en disponer el cese de D. Aurelio González González como Director General de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 1996.

**EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,**  
Manuel Hermoso Rojas.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,**  
José Mendoza Cabrera.

**1165** *DECRETO 187/1996, de 18 de julio, por el que se nombra a D. Horacio Umpiérrez Sánchez Director General de Cultura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 1996.

Vengo en nombrar a D. Horacio Umpiérrez Sánchez Director General de Cultura.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 1996.

**EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,**  
Manuel Hermoso Rojas.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,**  
José Mendoza Cabrera.

**Consejería de Política Territorial**

**1166** *DECRETO 186/1996, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de D. Félix Rodríguez de la Cruz como Director General de Urbanismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Política Territorial y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 1996.

Vengo en disponer el cese de D. Félix Rodríguez de la Cruz como Director General de Urbanismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 1996.

**EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,**  
Manuel Hermoso Rojas.

**LA CONSEJERA DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,**  
María Eugenia Márquez Rodríguez.

**1167** *DECRETO 188/1996, de 18 de julio, por el que se nombra a D. Juan César Muñoz Sosa Director General de Urbanismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Política Territorial y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 1996.

Vengo en nombrar a D. Juan César Muñoz Sosa Director General de Urbanismo.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 1996.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Manuel Hermoso Rojas.

LA CONSEJERA DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
María Eugenia Márquez Rodríguez.

*Oposiciones y concursos*

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**1168** *ORDEN de 5 de julio de 1996, por la que se anuncia la convocatoria para la selección de personal laboral temporal.*

Vacante el puesto de trabajo dotado presupuestariamente, que se señala en el anexo I de esta convocatoria, reservado a personal laboral, en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobada por Decreto del Gobierno de Canarias 166/1995, de 23 de junio (B.O.C. nº 88, de 14.7.95), y debiendo procederse por urgente necesidad del servicio a su provisión con carácter temporal, hasta que tenga lugar su cobertura por los procedimientos ordinarios. Visto el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. de 1 de agosto),

**DISPONGO:**

Primero.- Convocar pruebas selectivas para la contratación de personal, en régimen de Derecho Laboral, para la provisión del puesto de trabajo en la Viceconsejería de Cultura y Deportes especificado en el anexo I de esta Orden, con carácter temporal, hasta que tenga lugar su cobertura por trabajador fijo en virtud de los procedimientos legalmente establecidos.

En lo no previsto en la presente Orden se aplicará la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Decreto del Gobierno de Canarias 63/1985, de 15 de marzo, el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, el acuerdo de la Comisión Negociadora de 21 de junio de 1994, que proroga dicho Convenio, y, en su defecto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. nº 85, de 10.4.95).

Segundo.- Al contrato de trabajo temporal que haya de celebrarse con la persona seleccionada y a la situación jurídica originada por el mismo, les serán de aplicación la Ley de la Función Pública Canaria, la legislación laboral, el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 18, de 6.2.92), y el acuerdo de la Comisión Negociadora de 21 de junio de 1994, que proroga dicho Convenio.

Tercero.- La persona que se contrate quedará sometida al periodo de prueba que señala el artículo 14 del citado Convenio Colectivo, siempre que el trabajador no haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, bajo cualquier modalidad de contratación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 3, del artículo 14.1, del Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarto.- Asimismo, estará sujeta a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

Quinto.- Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser ciudadano español de conformidad con las leyes vigentes.
- b) Haber cumplido la edad de dieciocho años.
- c) Poseer la titulación académica que señala el anexo I de esta Orden.
- d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse se-

parado ni haber sido despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo propio de la categoría solicitada.

f) Estar inscrito como demandante o para mejora de empleo en el INEM.

Sexto.- Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados deberán presentar:

a) Instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo II de esta Orden.

b) Currículum vitae, según el modelo que se inserta como anexo III, al que se unirán los documentos acreditativos -originales o fotocopias compulsadas- de todas las circunstancias recogidas en el mismo.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I.

d) Documentación de los títulos académicos requeridos, original o fotocopia compulsada.

e) Declaración responsable sobre los requisitos indicados en los párrafos d) y e) del apartado anterior.

f) Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda o mejora de empleo del INEM.

El plazo de presentación finalizará a las 14 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en el Registro de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 5ª planta, Las Palmas de Gran Canaria; o en cualesquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Séptimo.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, y a la vista de las solicitudes presentadas, el Tribunal decidirá el lugar de celebración de las pruebas.

Octavo.- La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en los tabloneros de anuncios de las dependencias antes indicadas, durante los cinco días siguientes al cierre de la recepción de instancias. A continuación se abrirá un plazo de tres días para las reclamaciones. Una vez concluido éste, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en los mismos lugares, en un plazo no superior a cua-

renta y ocho horas; en ellas se especificarán, además, el día, lugar y hora de presentación de los admitidos para la primera prueba de selección.

Noveno.- El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros: dos representantes de los trabajadores, dos representantes de la Administración y un representante de la Dirección General de la Función Pública, que actuará como Secretario.

La designación nominal de cada uno de los miembros del Tribunal se efectuará por Resolución de la Secretaría General Técnica, publicándose la citada Resolución en los tabloneros de anuncios de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros y entre ellos estén el Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría; en caso de empate, será dirimente el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan por razón del servicio, de acuerdo con la normativa aplicable. El número máximo de sesiones a celebrar por el Tribunal no podrá ser superior a diez.

Décimo.- El sistema selectivo constará de las siguientes fases:

1. Desarrollo por escrito de dos temas extraídos al azar del programa que figura en el anexo IV de esta Orden, durante un tiempo máximo de dos horas. Dichos temas serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública.

2. Desarrollo por escrito de un ejercicio práctico relacionado con las funciones del puesto de trabajo y con los contenidos que se indican en el anexo IV, durante un tiempo no superior a dos horas y media.

Para acceder a la siguiente fase será precisa una calificación mínima de cinco puntos en la suma de las dos anteriores.

3. Valoración del currículum vitae y experiencia profesional, según baremo del anexo V.

En el acta final se recogerán las calificaciones de los participantes, relacionados por orden de puntuación de mayor a menor. Sólo podrá adjudicarse la plaza señalada en el anexo I de esta Orden, si bien el resto de participantes que hayan superado las pruebas quedarán como suplentes, por orden de puntuación, durante el año siguiente a la publicación.

Undécimo.- Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros asistentes. Se harán constar en ella los aspirantes admitidos y excluidos, explicando las razones de la exclusión; los ejercicios celebrados y las puntuaciones de cada uno de ellos, así como las incidencias que a juicio del Tribunal o a petición de algún miembro, deban reflejarse.

Duodécimo.- La adjudicación de la plaza se publicará simultáneamente en los tabloneros de anuncios de la Viceconsejería de Cultura y Deportes (Edificio de Usos Múltiples, 5ª planta), Las Palmas de Gran Canaria, y de la Dirección Territorial de Cultura de Tenerife (calle Villalba Hervás, 4, 5ª planta), y servirá de citación a la persona seleccionada que deberá presentar la documentación que en ella se señale en los plazos previstos.

Quedará decaído de su derecho quien no presente toda la documentación exigida, adjudicándose la plaza al siguiente en puntuación.

Decimotercero.- Presentada de conformidad toda la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias y comuníquese a la Dirección Provincial del INEM, en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 1996.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Mendoza Cabrera.

## A N E X O I

### RELACIÓN DE PLAZA DE LA R.P.T. QUE SE OFERTA

Nº R.P.T.: 1810020009.

DENOMINACIÓN PLAZA, CARACT.: Jefe de Taller.

GRUPO: 3.

TITULACIÓN: Formación Profesional II grado o equivalente.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

## A N E X O II

### INSTANCIA

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

D.N.I. nº: .....

DOMICILIO: .....

### EXPONE

Que habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de una plaza de .....

### SOLICITA

Ser admitido a las mencionadas pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada, acompañando la siguiente documentación:

1º) .....

2º) .....

3º) .....

4º) .....

5º) .....

....., a ..... de ..... de 1996.

El solicitante

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CULTURA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

**A N E X O I I I**

**C U R R Í C U L U M V I T A E**

NOMBRE: .....

APELLIDOS: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

DOMICILIO: .....

TELÉFONO: .....

D.N.I. nº: .....

**A) TITULACIONES:**

.....

**B) CURSOS (sólo los relacionados con la plaza solicitada, horas impartidas, organismo convocante, denominación, etc.):**

.....

**C) EXPERIENCIA LABORAL (relacionada con la plaza solicitada):**

C1) En la empresa pública (indíquese tiempo en meses y organismo).

.....

C2) En la empresa privada (indíquese tiempo en meses y empresas).

.....

**D) OTROS MÉRITOS (que puedan estar relacionados con la plaza solicitada):**

.....

....., a ..... de ..... de 1996.

El solicitante  
Firma

**A N E X O I V**

**TEMARIO**

**GRUPO II**

**ÁREA COMÚN**

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. La Corona: funciones. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Gobierno: composición y funciones.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica.

Tema 3.- El Parlamento de Canarias. El Diputado del Común. El Gobierno de Canarias. El Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Vicepresidente. Las diversas Consejerías y su organización interna.

Tema 4.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases. El personal laboral: selección, derechos, deberes e incompatibilidades. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias. Grupos y categorías profesionales.

Tema 5.- El derecho a la cultura en la Constitución española de 1978 y en el Estatuto de Autonomía

de Canarias. Legislación sobre la cultura de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 6.- La madera: clasificación y características. Derivados de la madera. Uniones y ensamblés. Tratamiento de la madera.

Tema 7.- El taller para el trabajo de la madera. Maquinaria. Herramientas de carpintería. Herramientas de talla. Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 8.- Metalistería: metales de uso frecuente en el trabajo industrial y artesanal. Características. Soldaduras.

Tema 9.- El taller de metalistería. Maquinaria y herramienta. Fundición y soldadura. Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 10.- Salas de exposición. Climatización y ventilación. Temperatura, humedad y pureza ambiental. Iluminación. Almacenajes de los fondos no expuestos.

## A N E X O V

### BAREMO

1.- Primera fase: se puntuará de 0 a 2,5.

2.- Segunda fase: se puntuará de 0 a 7,5.

3.- Valoración del currículum vitae y experiencia profesional.

a) Titulación académica superior a la exigida que tenga relación directa con la plaza que va a ser ocupada: 0,25 puntos por cada una, hasta llegar a un máximo de 0,50 puntos.

b) Experiencia profesional, en igual o similar puesto de trabajo en las Administraciones Públicas: 0,20 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia profesional en funciones similares a la requerida para cada categoría: 0,10 puntos por cada mes de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Cursos organizados por Administraciones Públicas que tengan relación con la plaza que ha de ocuparse: 1 punto por los de duración superior a ciento una horas, 0,75 puntos por los de duración comprendida entre sesenta y una y cien horas, 0,50 puntos por los de duración comprendida entre cuarenta y sesenta horas y 0,25 puntos por los de duración comprendida entre veinte y cuarenta horas.

e) Será potestativo del Tribunal proceder a la valoración de cualquier otra circunstancia aducida por los aspirantes, con la debida acreditación, y que sea relevante en relación a la labor asignada a la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto.

## III. OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1169** *ORDEN de 25 de junio de 1996, por la que se establece el calendario escolar para el curso 1996/97 en todos los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La organización y planificación de las actividades escolares corresponden a los centros docentes en ejercicio de su autonomía. Para la temporalización de estas actividades se precisa fijar unas normas básicas que garanticen la necesaria coherencia pedagógica y organizativa de todos los centros escolares.

Vista la necesidad de regular el calendario escolar que debe regir para el curso 1996/97 en los centros docentes no universitarios de Canarias y teniendo en cuenta la experiencia de la aplicación del calendario escolar en los cursos precedentes, así como las características y peculiaridades de esta Comunidad Autónoma y el nivel de autonomía de los centros,

### DISPONGO:

Primero.- La presente Orden será de aplicación en todos los centros docentes de los niveles educativos de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria, Educación General Básica, B.U.P. y C.O.U., Bachillerato L.O.G.S.E., Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Segundo.- Las actividades ordinarias del curso escolar se iniciarán el 2 de septiembre de 1996 y finalizarán el 30 de junio de 1997.

Tercero.- El régimen de clases comenzará el 16 de septiembre de 1996 en Preescolar-Educación Infantil, Educación Primaria-Educación General Básica y primer ciclo de la E.S.O. y el 1 de octubre para el resto de los niveles educativos. No obstante, para los alumnos del primer ciclo de la E.S.O., tanto en centros de Primaria como de Secundaria, los días 16 y 17 de septiembre se podrán dedicar a la recepción de estos alumnos, iniciándose las clases el día 18.

Las actividades de comienzo de curso se desarrollarán según lo establecido en la Orden de 20 de junio de 1996.

Cuarto.- Durante el curso escolar 1996/97 tendrán la consideración de periodos de vacaciones:

Navidad: del 23 de diciembre al 7 de enero, ambos inclusive.

Semana Santa: del 24 al 31 de marzo, ambos inclusive.

Quinto.- Sin perjuicio de los días calificados de descanso semanal en la legislación laboral y de los días de fiesta local, tendrán la consideración de días festivos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Territorial 324/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 151, de 27.11.95), en la Orden de 26 de diciembre de 1995 (B.O.C. nº 165, de 29.12.95), y en la Orden de 27 de marzo de 1996 (B.O.C. nº 49, de 22.4.96):

Para el año 1996:

12 de octubre: Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre: Día de Todos los Santos.

6 de diciembre: Día de la Constitución Española.

Para el año 1997 se estará a lo que disponga al respecto el Gobierno de Canarias.

Sexto.- Tiene también la consideración de festivo el día 29 de noviembre, celebración del día del enseñante y del estudiante.

Séptimo.- Además de los días señalados como festivos en los apartados anteriores, los Consejos Escolares de los centros, oído el Consejo Escolar Municipal donde estuviera constituido, podrán establecer hasta un máximo de tres días no lectivos, que se ubicarán en la semana de Carnaval.

En los Consejos Escolares municipales se buscará el consenso entre todos los centros del mismo municipio para la selección de estos tres días.

La determinación de estos tres días y su localización en el calendario se explicitará en la Programación General Anual, adjuntándose a la misma un extracto del acta de la sesión en que fue aprobada la propuesta y dándose a conocer tal acuerdo a toda la Comunidad Educativa.

Debe tenerse en cuenta que la finalidad de estos días de libre disposición es la de adecuar las actividades docentes de cada centro a sus circunstancias específicas y a las de su entorno y evitar así otras interrupciones anómalas de la actividad escolar.

Cualquier cambio o alteración que se quiera introducir en los días inicialmente elegidos, deberá ser sometido a la consideración del Consejo Escolar para su aprobación, comunicándose el acuerdo a la Dirección Territorial de Educación correspondiente.

Octavo.- Los centros no podrán modificar lo establecido en este calendario, salvo expresa autorización de la Dirección Territorial de Educación correspondiente.

Noveno.- Es responsabilidad del Director del Centro y, en su caso, del titular, el cumplimiento de esta Orden y corresponde a la Inspección de Educación la supervisión y control de su aplicación.

Décimo.- El calendario escolar y las modificaciones al mismo que pudieran autorizarse se expondrán en cada centro docente en lugar visible.

Undécimo.- Se autoriza a la Dirección General de Centros para dictar cuantas Resoluciones considere oportunas para el desarrollo de esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 1996.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Mendoza Cabrera.

**1170 RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la publicación de textos o materiales para la docencia universitaria.**

Por Orden de 18 de septiembre de 1995 se convocaron subvenciones para la publicación de textos o materiales para la docencia universitaria.

En la base sexta de la convocatoria se establece que las subvenciones serán adjudicadas por el procedimiento de concurso y que las solicitudes serán objeto de estudio y evaluación individualizada por una Comisión de Selección.

Visto que la Comisión de Selección nombrada a los efectos por Resolución de 8 de abril de 1996, una vez examinadas las solicitudes y atendiendo a los criterios generales de selección establecidos en los puntos 1, 2, 3 y 4 de la base sexta de la convocatoria, ha propuesto una relación nominada y ordenada según los méritos de los candidatos, es por lo que en virtud de las competencias que se me delegan en la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvenciones para la publicación de textos o materiales para la docencia universitaria a las personas y en las cuantías que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- El abono de la cuantía concedida se efectuará a través de una entidad colaboradora, conforme a lo establecido en la base décima de la convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 1807 422E 480.00 LA 18420302 de los vigentes presupuestos.

Tercero.- Los beneficiarios están obligados al estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Orden de convocatoria y a lo establecido en el Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en especial a la justificación y en los plazos que se disponen en las bases novena, décima y undécima de la convocatoria.

Las facturas originales se entregarán a la entidad colaboradora encargada del pago, la cual las diligenciará, haciendo constar el proyecto con cargo al cual se ha tramitado.

Cuarto.- El incumplimiento de los plazos establecidos para la finalización de los trabajos y la entrega de justificaciones, llevará aparejado la no exigencia del abono de la subvención.

Quinto.- Además de las obligaciones citadas, los beneficiarios deberán llevar los registros contables a que vengan obligados en la forma prevista en el apartado F) del artº. 26 del Decreto 6/1995, de 27 de enero.

Sexto.- Los beneficiarios deberán aceptar la subvención dentro de los quince días siguientes a la notificación de la concesión, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 24 del Decreto 6/1995, de 27 de enero.

Séptimo.- La presente Resolución al ser dictada en virtud de competencias delegadas por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, previa comunicación al órgano competente, de conformidad con lo previsto en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 1996.-  
El Director General de Universidades e Investigación,  
Rosendo Rebozo Barroso.

#### A N E X O

SOLICITANTE	N.I.F.	TÍTULO	CANTIDAD CONCEDIDA (PTAS.)	% SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL
AGUIAR AGUILAR, Mª MARAVILLAS	42090699D	INTRODUCCIÓN A LA POESÍA Y A LA MÉTRICA ÁRABE	700.000	100%
CAMACHO CABRERA, EDUARDO	41879971F	INTRODUCCIÓN A LA INVESTI- GACIÓN: INSTALACIÓN Y ESCE- NOGRAFÍA	750.000	100%
CORBELLA DÍAZ, DOLORES	42048600T	LEXICOGRAFÍA ROMÁNICA: TEORÍA Y PRÁCTICA (MANUAL DE REFERENCIA)	750.000	100%
CUBERO ENRICI, MANUEL	428772Y	TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL	400.000	100%
EXPÓSITO GONZÁLEZ, Mª DE LA CRUZ	43616496D	MANUAL HISTORIA DE LA LENGUA INGLESA I	540.000	100%
GARCÍA CORTÍ, JUAN LUIS	42753876G	PRÁCTICAS DE MATEMÁTICA EN ÁLGEBRA LINEAL	750.000	100%
GARCÍA PADRÓN, DOLORES	43260207	GUÍA TEÓRICO-PRÁCTICA PARA EL ESTUDIO SEMÁNTICO DEL LENGUAJE	750.000	100%
GÓMEZ GARCÍA, EMILIO	9356585R	MEDICIONES ENERGÉTICAS POR MODELADO EN PLANTAS DE COGENERACIÓN	700.000	100%
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MARCOS	78352777B	LOS MITOS DE PLATÓN. ANTOLOGÍA DE TEXTOS	500.000	100%

PÉREZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL	42783148C	TEXTOS Y MATERIALES PARA LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA EN LA UNIVERSIDAD	750.000	100%
REYES DUQUE, MARÍA CARMEN	42031157Z	EL PROCESO NARRATIVO AUDIOVISUAL: FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS	750.000	100%
RIVERO CEBALLOS, JOSÉ LUIS	42005437P	MANUAL DE ECONOMÍA DEL TRABAJO Y POLÍTICA LABORAL	750.000	100%
SANDOVAL GONZÁLEZ, JUAN DOMINGO	42822366T	LIBRO DE REFERENCIAS SOBRE REDES DE PETRI	750.000	100%

### Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

**1171** *ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se establecen las bases para la convocatoria de subvenciones a cofradías de pescadores, sus federaciones y asociaciones para la mejora de su equipamiento social.*

Mediante el Real Decreto 491/1994, de 17 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de cofradías de pescadores, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrado el día 3 de marzo de 1994, la Comunidad Autónoma de Canarias pasó a tutelar de una manera más directa a estas entidades asociativas características del sector pesquero.

Esta asunción de competencias debe ser acompañada y completada con el apoyo económico a las cofradías de pescadores, sus federaciones y asociaciones para que se doten del necesario equipamiento a fin de que puedan cumplir con su función social.

En su virtud, en base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a propuesta de la Viceconsejería de Pesca,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases de la convocatoria de subvenciones a cofradías de pescadores, sus federaciones y asociaciones para la mejora de su equipamiento social, mediante la adquisición de los activos precisos para la prestación del servicio, a saber:

- a) Equipamiento informático y de comunicaciones.
- b) Mobiliario no industrial.
- c) Mobiliario industrial.

##### Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones para mejora de equipamiento social las cofradías de pescadores, sus federaciones y asociaciones.

**Artículo 3.-** Condiciones específicas de la subvención.

1. Podrá financiarse con cargo a la presente línea de subvenciones hasta un 75% del coste total de la inversión prevista para la adquisición de los activos a los que se refiere el artículo 1.

2. Los precios de los bienes a adquirir serán los de mercado.

3. Las subvenciones serán compatibles con ayudas y subvenciones concedidas por otras Administraciones y Entes públicos, siempre que los importes totales no superen el 75% del coste total de la inversión prevista.

##### Artículo 4.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo. En dicha solicitud deberán hacerse constar los siguientes extremos:

- a) Que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
- b) Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

c) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración autonómica, siempre que hubiese transcurrido el plazo a tal fin.

d) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración autonómica.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante, y de la representación con que actúa.

b) C.I.F. de la entidad que solicita la subvención.

c) Memoria justificativa de la inversión a realizar, haciendo constar las previsiones del coste de la misma y el plan de financiación, en su caso.

d) Certificado del acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano de gobierno competente de la entidad asociativa, expedido por su Secretario, con el visto bueno del Presidente o Patrón Mayor.

e) Balance económico y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios.

f) Presupuesto pormenorizado de la inversión a realizar, aportando las correspondientes facturas proforma.

Para adquisición de activos cuyo precio unitario sea superior a ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, deberán aportarse tres facturas proforma correspondientes a tres ofertas de empresas del sector de que se trate, siempre que no se haya adquirido con anterioridad a la publicación de la presente Orden, en cuyo caso los bienes a subvencionar deberán adquirirlo en el año en que se solicite la subvención a coste de mercado.

g) Compromiso de no transferir o transmitir la propiedad de los bienes que sean objeto de la subvención en un plazo de 5 años.

h) Relación de asociados con especificación del nombre, apellidos y D.N.I./N.I.F.

i) Relación de embarcaciones asociadas a la entidad, matrícula de las mismas, así como mención de la modalidad de pesca a la que se dedican.

#### **Artículo 5.- Plazo de presentación.**

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de quince días a contar desde la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

#### **Artículo 6.- Aceptación de las bases.**

La presentación de la solicitud presume la aceptación de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

#### **Artículo 7.- Criterios de concesión.**

En la concesión de las subvenciones se dará prioridad a los siguientes criterios:

1º) Adecuación de la inversión a las necesidades de la entidad asociativa.

2º) Número de profesionales en activo y número de asociados retirados con los que cuenta la entidad solicitante y que estén adscritos al local donde se vayan a ubicar los activos a adquirir.

3º) La cuantía máxima de estas subvenciones no podrá superar, por beneficiario, la cantidad de cinco millones (5.000.000) de pesetas.

#### **Artículo 8.- Aceptación de la subvención.**

La efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los quince días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

**Artículo 9.- Resolución y modificación de la misma.**

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolverá el otorgamiento de las subvenciones.

Transcurrido dicho plazo sin que exista pronunciamiento expreso, se entenderá denegada la solicitud.

2. Toda alteración de las circunstancias y los requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención y la obtención por el beneficiario de ayudas y subvenciones procedentes de otras Administraciones, darán lugar a la modificación de la subvención, sin que esto implique modificación de la finalidad para la que fue concedida.

**Artículo 10.-** Abono de las subvenciones y justificación.

1. El abono de las subvenciones se efectuará previa presentación de las facturas acreditativas de haber realizado la inversión y tras la verificación de esa adquisición por técnicos de la Consejería, que será preceptiva cuando el coste del activo subvencionado sea superior a quinientas mil (500.000) pesetas.

2. Cuando concurren razones de interés público o social que lo justifiquen, debidamente acreditadas en el expediente, la resolución de concesión de la subvención podrá establecer el abono anticipado, total o parcial, de la subvención.

En este supuesto y con carácter previo a la propuesta de pago, los beneficiarios de la subvención deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social y en caso de que el importe de la subvención sea superior a dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, para el abono total o parcial anticipado se exigirá a los beneficiarios la prestación de las garantías precisas en la forma y cuantía que se determinan en la Orden de 10 de marzo de 1995 (B.O.C. nº 36, de 24.3.95) de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las garantías para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No obstante, el titular del Departamento, cuando concurren razones de interés público y social que lo justifiquen en las resoluciones de concesión, podrá eximir de la prestación de garantía a los beneficiarios de subvención cuyo importe no exceda de los cinco millones (5.000.000) de pesetas.

3. La justificación de las subvenciones se realizará por medio de facturas originales acreditativas de haber hecho efectivo el pago correspondiente a las adquisiciones proyectadas. La justificación deberá efectuarse en el plazo de los seis meses siguientes al abono de la subvención, y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en que la subvención fue concedida.

**Artículo 11.-** Reintegro.

No será exigible el abono de la subvención, o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concorra alguno de los siguientes supuestos:

a) La obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos para su concesión.

b) El incumplimiento del destino de los fondos públicos a la realización de la actividad o adopción de la conducta o de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.

c) El incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de ayudas o subvenciones de otros departamentos de la Administración autonómica, Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el porcentaje máximo que es posible financiar.

**Artículo 12.-** Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información que les sea requerida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación concedente, y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas y subvenciones concedidas, se practiquen por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

2. El beneficiario llevará los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como demás ingresos afectados a la actividad subvencionada.

3. En el caso de incurrir el beneficiario en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32.1 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, sin perjuicio de la aplicación del régimen específico de infracciones y sanciones en materia de ayudas y subvenciones de la Administración autonómica y del procedimiento de inhabilitación a que se refieren los artículos 34 y 36, respectivamente, de reintegro de subvenciones

## DISPOSICIONES ADICIONALES

*Primera.*- Se delega en el Viceconsejero de Pesca la facultad de resolver la concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden.

*Segunda.*- Para el ejercicio 1996 se destina a estas subvenciones un importe de 1.000.000 de pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 13.09.714E.780.00 P.I. 96.713D.01.

## DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto por la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 1996.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Eduardo Jordán Martínón.

## A N E X O

## MODELO DE SOLICITUD

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., provisto de D.N.I. nº ....., y N.I.F. ...., en su condición de ....., en representación de ....., con cédula de identificación fiscal (C.I.F.) número ....., con domicilio social en ....., calle ....., nº ....., (C.P. ....), teléfono ....., fax nº ....., comparece ante V.E. y EXPONE:

Que al amparo de la Orden de ..... de ..... de 1996, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº ....., de ..... de ..... de .....), y en las bases que rigen la concesión de subvenciones para inversiones con destino a equipamiento social, se SOLICITA:

Que previo los trámites que estime procedentes le sea concedida en esta entidad una subvención por importe de ..... pesetas, acompañándose a tal efecto, aparte de la documentación identificativa de la entidad y de su representante, los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa de la inversión a realizar, del coste de la misma, presupuesto y facturas proforma, así como las previsiones de financiación.

2. Certificado del acuerdo de solicitud de la subvención adoptado por el órgano de gobierno competente de la entidad asociativa.

3. Balance económico y cuenta de resultados de los dos últimos años.

4. Compromiso de no transferir la propiedad de cada uno de los bienes objeto de subvención en un plazo de 5 años.

5. Relación de asociados.

6. Relación de embarcaciones asociadas a la entidad.

Asimismo, y para tal fin, hace constar:

a) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

b) Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

c) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración autonómica, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

d) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración autonómica.

....., a ..... de ..... de 199 .....

(Sello de la entidad).

(Firma).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

**1172** *ORDEN de 3 de julio de 1996, de convocatoria pública para la concesión de subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea dentro de la iniciativa comunitaria de reestructuración del sector pesquero (iniciativa comunitaria Pesca), conforme al Decreto 123/1995, de 11 de mayo.*

El Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), en su artículo 10.2, establece la necesidad de que cuando se realicen convocatorias cuya vigencia sea indefinida, deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias anualmente la correspondiente resolución fijando el plazo de presentación de solicitudes, el importe correspondiente al ejercicio de que se trate y su aplicación presupuestaria. En dicha resolución deberá hacerse mención expresa a la convocatoria a la que se refiere y el Boletín Oficial de Canarias en que fue publicada.

Mediante el Decreto 123/1995, de 11 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 91, de 19 de julio, se establecen las normas que regulan la concesión de subvenciones dentro de la iniciativa comunitaria de reestructuración del sector pesquero (iniciativa comunitaria "Pesca").

Como el citado Decreto es de carácter indefinido, es procedente dictar la correspondiente resolución anual, en cumplimiento del artículo 10.2 del citado Decreto 6/1995, de 27 de enero.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 5.1 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.-** 1. Convocar las subvenciones reguladas por el Decreto 123/1995, de 11 de mayo, destinadas al sector pesquero con la finalidad de establecer las condiciones necesarias que propicien su transformación y mitiguen las consecuencias sociales y económicas de la misma dentro de la iniciativa comunitaria de reestructuración del sector pesquero (iniciativa comunitaria "Pesca"), con cargo a la aplicación

presupuestaria 13.09.714E, códigos económicos 470.00, 480.00, 450.00 y 460.00, línea de actuación 16.4034.02 "Contingencias desfavorables. Iniciativas Comunitarias", por importe global de treinta millones (30.000.000) de pesetas.

2. La presente Orden de convocatoria va referida a la aportación económica de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Artículo 2.-** 1. Las solicitudes y documentación señaladas en el Decreto 123/1995, de 11 de mayo, se presentarán dirigidas al titular de la Consejería en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, o por cualquier medio de los contemplados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las mismas expirará el próximo día 30 de septiembre como viene recogido en el Decreto regulador.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se considerarán admitidas aquellas solicitudes de ayudas y/o subvenciones que para este fin hayan tenido entrada en el Registro General de esta Consejería a partir de la publicación del Decreto 123/1995, de 11 de mayo, y cumplan los requisitos del mismo.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 1996.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Eduardo Jordán Martín.

## V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

### Cabildo Insular de Tenerife

**1173 ANUNCIO** de 6 de junio de 1996, por el que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor del Caserío Las Fuentes, término municipal de Guía de Isora.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 4.c).1 del Decreto 152/1994, de 21 de julio (B.O.C. de 28 de julio de 1994), y el artº. 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Sra. Consejera-Delegada de Patrimonio Histórico ha resuelto con fecha 6 de junio de 1996 lo siguiente:

“1º) Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor del Caserío Las Fuentes, en el término municipal de Guía de Isora, según la descripción y el plano que acompañan a esta Resolución como anexos I y II.

2º) Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º) Hacer saber al Ayuntamiento de Guía de Isora que, según lo dispuesto en el artº. 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación del expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al Bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los Bienes declarados de Interés Cultural y que dicha incoación determinará la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, así como los efectos de las ya otorgadas, y las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse con carácter inaplazable en las zonas afectas, precisarán, en todo caso, autorización del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (artº. 16).

4º) Ordenar la notificación de esta Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico, a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General y Regional de Bienes de Interés Cultural, y

al Ayuntamiento de Guía de Isora, a los efectos oportunos.

5º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, abriendo un periodo de información pública, a fin de que, cuantos tengan interés, puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, durante un plazo de veinte (20) días, computados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, a cuyo efecto, podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, Servicio de Cultura, Educación y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

6º) Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 1996.- La Consejera-Delegada de Patrimonio Histórico, Dulce Xerach Pérez López.

### A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL:  
CONJUNTO HISTÓRICO  
CASERÍO LAS FUENTES,  
GUÍA DE ISORA

Delimitación.

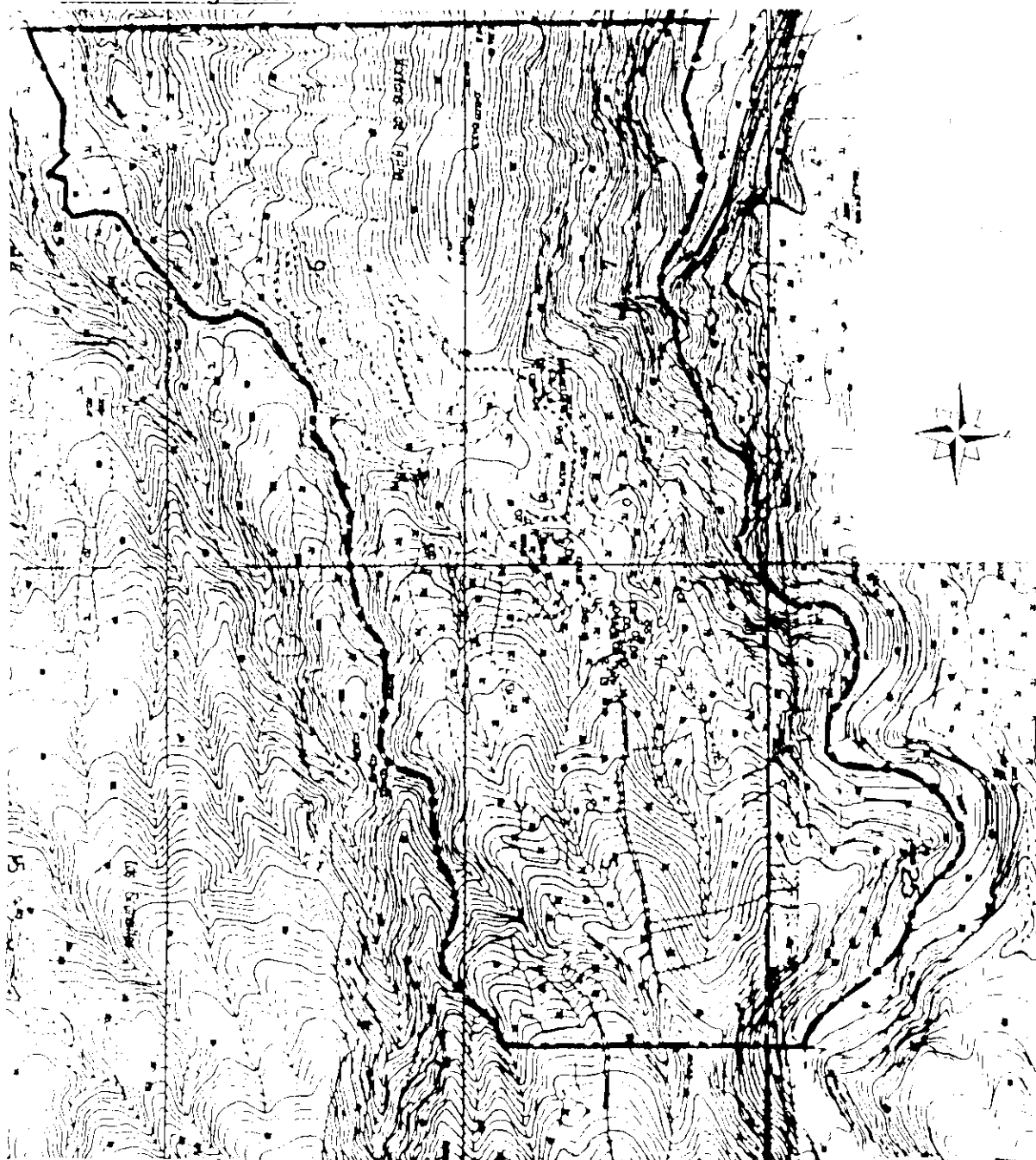
Abarca la zona noreste del paraje natural de la Montaña de Tejina en este municipio, a una cota aproximada de 1.000 m sobre el nivel del mar, situada en el interfluvio de los Barrancos de Guaría y el Cuéscaro de la Ermita de Las Fuentes hasta la casa situada en Los Poleos, incluyendo dentro de este entorno, los núcleos de Los Toscales, Huertas Nuevas, Lomo Viejo y Pedrón, apreciándose en el anexo gráfico adjunto.



ANEXO II

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**  
**UNIDAD DE PATRIMONIO HISTORICO**  
**CONJUNTO HISTORICO**  
**CASERIO "LAS FUENTES"**  
**GUIA DE ISORA**

Delimitación gráfica.-



### **Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)**

**1174 ANUNCIO** de 26 de junio de 1996, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 71, de 12 de junio de 1996, se hacen públicas las bases generales de convocatoria, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 1996, así como las bases de convocatoria específicas de las plazas que se relacionan a continuación, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 24 de mayo de 1996:

#### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN: especial.  
SUBESCALA: Técnica.  
CLASE: Técnicos Superiores.  
CATEGORÍA: Arquitecto.  
GRUPO: A.  
NÚMERO DE VACANTES: una.  
FUNCIÓN: 4.3.2.1.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN: especial.  
SUBESCALA: Técnica.  
CLASE: Técnicos Auxiliares.  
CATEGORÍA: Inspectores de Consumo.  
GRUPO: C.  
NÚMERO DE VACANTES: tres.  
FUNCIÓN: 4.4.4.0/3.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN: especial.  
SUBESCALA: Técnica.  
CLASE: Técnicos Auxiliares.  
CATEGORÍA: Delineante.  
GRUPO: C.  
NÚMERO DE VACANTES: una.  
FUNCIÓN: 4.5.2.1.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN: especial.  
SUBESCALA: Servicios Especiales.  
CLASE: Policía Local.  
CATEGORÍA: Sargentos.  
GRUPO: C.  
NÚMERO DE VACANTES: dos.  
FUNCIÓN: 2.2.2.0.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN: especial.  
SUBESCALA: Servicios Especiales.  
CLASE: Policía Local.  
CATEGORÍA: Agentes.  
GRUPO: D.  
NÚMERO DE VACANTES: tres.  
FUNCIÓN: 2.2.2.0.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN: especial.  
SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Servicio Extinción de Incendios.  
CATEGORÍA: Bomberos.  
GRUPO: D.  
NÚMERO DE VACANTES: cuatro.  
FUNCIÓN: 2.2.4.0.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN: especial.  
SUBESCALA: Servicios Especiales.  
CLASE: Cometidos Especiales.  
CATEGORÍA: Coordinador Deportivo.  
GRUPO: C.  
NÚMERO DE VACANTES: una.  
FUNCIÓN: 4.5.2.0.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN: especial.  
SUBESCALA: Servicios Especiales.  
CLASE: Personal de Oficio.  
SUBCLASE: Maestros.  
CATEGORÍA: Conductor.  
GRUPO: D.  
NÚMERO DE VACANTES: una.  
FUNCIÓN: 1.2.1.3./1.

#### PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: Auxiliar Administrativo.  
NÚMERO DE VACANTES: ocho.  
FUNCIÓN: 1.1.1.0. - 7 vacantes.  
FUNCIÓN: 1.2.1.0.1.4. - 1 vacante.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: Conserje.  
NÚMERO DE VACANTES: una.  
FUNCIÓN: 1.2.1.0.6.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: Auxiliar de Biblioteca.  
NÚMERO DE VACANTES: una.  
FUNCIÓN: 4.5.1.0.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: Técnico Superior de Educación Física.  
NÚMERO DE VACANTES: una.  
FUNCIÓN: 4.5.2.0.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: Vigilante-Operario.  
NÚMERO DE VACANTES: dos.  
FUNCIÓN: 4.5.2.0.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: Peón.  
NÚMERO DE VACANTES: una.  
FUNCIÓN: 5.1.1.0.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Empresas Turísticas.  
NÚMERO DE VACANTES: una.  
FUNCIÓN: 7.5.1.0.

El plazo para presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

San Bartolomé de Tirajana, a 26 de junio de 1996.- El Alcalde-Presidente, José Juan Santana Quintana.

### **Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)**

**1175 ANUNCIO de 7 de junio de 1996, por el que se hace público el extracto de las bases generales que han de regir en las pruebas selectivas para cubrir, por oposición libre, 14 plazas de limpiadoras de Colegios de E.G.B., vacantes en la plantilla orgánica del personal laboral de este Ayuntamiento.**

Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, las 14 plazas de la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, que figuran en la Oferta de Empleo Público de 1996, aprobada por la Corporación, las cuales serán cubiertas por el sistema de oposición libre.

Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse con anterioridad al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, objeto de la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, acompañando justificante de ingreso de los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias o en el del Estado si éste fuere posterior, pudiendo presentarse en la forma que determina el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los solos efectos informativos, el texto íntegro de la convocatoria y bases de la presente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los derechos de examen a que hace referencia el párrafo primero, in fine, de esta base, quedan establecidos en dos mil (2.000) pesetas.

Comienzo y desarrollo de las pruebas, selección y calificación de los ejercicios.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias o en el del Estado si éste fuere posterior.

Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, estando el primero dividido en cuatro partes:

- Lectura de un texto elegido por el Tribunal.
- Escritura al dictado, durante un plazo no inferior a diez minutos, ni superior a quince, de un texto igualmente elegido por el Tribunal.
- Resolución de operaciones de cálculo elemental, a desarrollar en un plazo no superior a treinta minutos.
- Prueba tipo test relativa a las tareas propias del puesto de trabajo.

El segundo ejercicio consistirá en el siguiente:

- Entrevista personal.

Recursos, reclamaciones e incidencias.

La presente convocatoria, sus bases y demás actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos ante la jurisdicción contencioso-administrativa y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Santa Lucía, a 7 de junio de 1996.- El Alcalde, Camilo Sánchez Benítez.

## VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

### Consejería de Sanidad y Consumo

**2020** *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 25 de junio de 1996, de la Secretaría General, por la que se anuncia la contratación de la asistencia para la Dirección Técnica de las obras de ampliación del Hospital Insular de Gran Canaria, por el sistema de concurso, procedimiento abierto.*

El citado concurso se ajustará a las siguientes características:

Primera.- Objeto, naturaleza y contenido del contrato: asistencia para la Dirección Técnica de las obras de ampliación del Hospital Insular de Gran Canaria.

Segunda.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y demás información estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Servicio Canario de la Salud, sita en Paseo Cayetano de Lugo, s/n, esquina Pérez del Toro, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Presupuesto de licitación: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ciento sesenta y cinco (69.614.165) pesetas, distribuido en los siguientes lotes:

Arquitectos	38.119.786 pesetas
Arquitectos Técnicos	31.494.379 pesetas

Cuarta.- Clasificación del contratista:

Totalidad asistencia:	grupo II subgrupo 4 categoría B
-----------------------	---------------------------------------

Arquitectos:	grupo II subgrupo 4 categoría A
--------------	---------------------------------------

Arquitectos Técnicos:	grupo II subgrupo 4 categoría A
-----------------------	---------------------------------------

Quinta.- Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: las proposiciones podrán ser presentadas hasta las 14,00 horas del quincuagésimo segundo día natural siguiente al del envío de este anuncio al Boletín de las Comunidades Europeas (25 de junio de 1996), en el lugar indicado en el apartado segundo de la presente Resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Resultado de la calificación de la documentación general y la apertura de proposiciones económicas: el acto público de información sobre el resultado de la calificación de la documentación general y apertura de proposiciones económicas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, o de ser sábado o festivo, el primer día hábil siguiente, en la sede del Servicio Canario de la Salud, sita en Paseo Cayetano de Lugo, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos de la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación se reunirá el undécimo día natural siguiente al de la citada finalización de presentación de proposiciones. Si los citados días fueran inhábiles, se entenderán prorrogados al primer día hábil siguiente.

Séptima.- Abono de anuncios: los anuncios en los boletines oficiales y en la prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 1996.- El Secretario General, Rogelio Frade García.

**2021** *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 25 de junio de 1996, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso para la contratación de la construcción del Centro de Salud de El Paso, La Palma.*

Objeto: Obra Centro de Salud de El Paso, La Palma.

Adjudicatario: desierto.

Fecha: 18 de junio de 1996.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 1996.- El Secretario General, Rogelio Frade García.

**2022** *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Pal-*

*mas, por el que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro CP 7/95, para la adquisición de dispositivos clínicos, instrumental, aparatos no clínicos, material para unidades de bucodental, sicoprofilaxis obstétrica, rehabilitación-fisioterapia y desfibriladores.*

La Resolución del Director Gerente de 15 de noviembre de 1995 acordó la adjudicación del suministro de dispositivos clínicos, instrumental, aparatos no clínicos, material para unidades de bucodental, sicoprofilaxis obstétrica, rehabilitación-fisioterapia y desfibriladores, objeto del expediente CP 7/95, por el sistema de concurso público a las siguientes firmas comerciales:

GRUPO	Nº ORDEN	EMPRESA	PRECIO
696	17, 28 y 64	A.C.J.	89.010 ptas.
697	1	Castrillo	593.800 ptas.
696	4, 39 y 45	Cavimedica	234.600 ptas.
0	1	Diagniscan	4.800.000 ptas.
695	8	Dräger Hispania	542.500 ptas.
696	13, 16, 20, 21, 29, 33, 37 y 38	El Corte Inglés	205.460 ptas.
697	2, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 16, 17 y 21	El Corte Inglés	2.777.905 ptas.
683	2	Hans e Ruth	290.000 ptas.
695	1, 11 y 12	Izquier	662.225 ptas.
696	5 y 7	Izquier	142.468 ptas.
680	1, 2, 5, 6, 11, 12, 13 y 14	Izquier	148.524 ptas.
695	10 y 23	El Negrito	77.700 ptas.
696	15, 26 y 48	El Negrito	133.720 ptas.
680	3 y 4	El Negrito	19.449 ptas.
695	14, 27, 28, 29, 30 y 32	Ortoteca	380.350 ptas.
696	2, 27, 46, 60, 62 y 67	Ortoteca	189.700 ptas.
680	7, 9, 10 y 15	Ortoteca	68.384 ptas.
681	3, 4 y 5	Ortoteca	311.250 ptas.
683	1, 4, 5 y 7	Ortoteca	600.915 ptas.
696	14 y 25	Radiología	349.020 ptas.
681	1	Radiología	96.000 ptas.
695	2, 3, 5, 6, 7, 9, 15, 16 y 20	Suquyme	2.691.246 ptas.
696	1, 3, 8, 9, 10, 11, 18, 19, 22, 23, 24, 31, 32, 34, 35, 36, 41, 42, 44, 49, 50, 51, 54, 55, 59, 61 y 63	Suquyme	2.161.221 ptas.
697	3 y 13	Suquyme	172.000 ptas.
681	2	Suquyme	248.800 ptas.
683	3	Suquyme	72.910 ptas.
695	4	T.M. Mab	155.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Roberto Ramírez Ramírez.

### Consejería de Economía y Hacienda

**2023 ANUNCIO de 12 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 5.000.000 de pesetas celebrados por esta Consejería durante el segundo semestre de 1994.**

Los contratos de importe superior a 5.000.000 de pesetas, adjudicados durante el 2º semestre de 1994 son los siguientes:

EXPTE.: 14/94.

OBJETO: servicio de limpieza en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife (lote II).

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 29.7.94.

ADJUDICATARIO: Limpiezas Victoria, S.L.

IMPORTE: 25.080.000 pesetas.

OBJETO: servicio de limpieza en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas (lote I).

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 29.7.94.

ADJUDICATARIO: Pedro A. Quesada Cruz.

IMPORTE: 45.998.180 pesetas.

EXPTE.: 15/94.

OBJETO: suministro e instalación de estanterías en armarios rodantes del archivo general de la Consejería de Economía y Hacienda en la calle Simancas, 52, Las Palmas de Gran Canaria.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14.9.94.

ADJUDICATARIO: Industrias Gama, S.A.

IMPORTE: 11.145.425 pesetas.

EXPTE.: 27/94.

OBJETO: suministro y mantenimiento de los ordenadores personales, ordenadores con capacidad de gestión de redes locales e impresoras matriciales, para los distintos Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda (lote II).

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 4.11.94.

ADJUDICATARIO: Enter Informática de Canarias, 88, S.A.

IMPORTE: 21.000.000 de pesetas.

Lotes I y III:

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 6.9.94.

ADJUDICATARIO: Fujitsu España, S.A.

IMPORTE: 63.000.000 de pesetas.

EXPTE.: 32/94.

OBJETO: suministro de 10.000 soportes de archivo para carpetas fiscales.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 5.9.94.

ADJUDICATARIO: Industrias Gama, S.A.

IMPORTE: 5.600.000 pesetas.

EXPTE.: 35/94.

OBJETO: estudio para la planificación, racionalización y modernización de la Red de infraestructura de Las Palmas de Gran Canaria.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 28.10.94.

ADJUDICATARIO: Servicios Omicron, S.A.

IMPORTE: 33.425.000 pesetas.

EXPTE.: 34/94.

OBJETO: suministro de 1 unidad de almacenamiento para la instalación del ordenador M770/10 en Las Palmas.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12.7.94.

ADJUDICATARIO: Fujitsu España, S.A.

IMPORTE: 9.338.160 pesetas.

EXPTE.: 36/94.

OBJETO: análisis de las implicaciones financieras y presupuestarias de las competencias sanitarias transferidas.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 21.7.94.

ADJUDICATARIO: Coopers & Lybrand, S.A.

IMPORTE: 28.000.000 de pesetas.

EXPTE.: 39/94.

OBJETO: apoyo y asesoramiento a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias en materias derivadas de la gestión económico-administrativa y del control financiero de las competencias y servicios sanitarios transferidos (lote I).

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 10.11.94.

ADJUDICATARIO: Price Waterhouse Auditores, S.A.

IMPORTE: 40.000.000 de pesetas.

Lote II:

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 11.11.94.

ADJUDICATARIO: Coopers & Lybrand, S.A.

IMPORTE: 20.000.000 de pesetas.

EXPTE.: 40/94.

OBJETO: apoyo para el nuevo desarrollo de los sistemas de información de la Consejería de Economía y Hacienda en las aplicaciones presupuestario-contable, de gestión de personal y aplicación tributaria (lotes I y III).

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12.9.94.

ADJUDICATARIO: Software AG España, S.A.

IMPORTE: 75.000.000 de pesetas.

EXPTE.: 40/94 (lotes I y III).

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14.9.94.

ADJUDICATARIO: Eritel, S.A.

IMPORTE: 40.000.000 de pesetas.

EXPTE.: 40/94 (lote IV).

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 15.11.94.

ADJUDICATARIO: Coritel Soluciones Integrales Informáticas, S.L., y Cía. S. COM.

IMPORTE: 20.000.000 de pesetas.

EXPTE.: 42/94.

OBJETO: estudio para la planificación, racionalización y modernización de la red de infraestructura de los municipios de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Tegueste y El Rosario.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 28.10.94.

ADJUDICATARIO: Servicios Omicron, S.A.

IMPORTE: 33.425.000 pesetas.

EXPTE.: 45/94.

OBJETO: definición funcional de las aplicaciones que componen el sistema informático de Gestión Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 19.9.94.

ADJUDICATARIO: Andersen Consulting, y Cía. S.R.C.

IMPORTE: 14.900.000 pesetas.

EXPTE.: 48/94.

OBJETO: elaboración de un plan de plantilla para el personal fijo discontinuo de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 7.11.94.

ADJUDICATARIO: Price Waterhouse Auditores, S.A.

IMPORTE: 5.500.000 pesetas.

EXPTE.: 49/94.

OBJETO: estudio sobre adecuación de la estructura y medios de la Dirección General de Tributos al marco competencial a su cargo.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 15.11.94.

ADJUDICATARIO: Kamg Peat Marwick, S.A. y Cía. Consultores, S.R.C.

IMPORTE: 16.000.000 de pesetas.

EXPTE.: 50/94.

OBJETO: desarrollo del sistema informático "Multimedia" para la elaboración de presentación de datos presupuestarios.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 29.8.94.

ADJUDICATARIO: Dactilar Media, S.L.

IMPORTE: 5.200.000 pesetas.

EXPTE.: 52/94.

OBJETO: suministro de una unidad de almacenamiento para ordenador M770/10 en Santa Cruz de Tenerife.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14.9.94.

ADJUDICATARIO: Fujitsu España, S.A.

IMPORTE: 9.338.160 pesetas.

EXPTE.: 53/94.

OBJETO: suministro de equipos de infraestructura de comunicaciones de red para el Servicio de Informática.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 19.10.94.

ADJUDICATARIO: Inema, S.A.

IMPORTE: 6.140.000 pesetas.

EXPTE.: 55/94.

OBJETO: instauración y posterior evaluación periódica del Índice del Sentimiento del Consumidor (I.S.C.) y otros indicadores sobre la realidad socio-económica de Canarias.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 24.10.94.

ADJUDICATARIO: Metra Seis, S.A.

IMPORTE: 10.000.000 de pesetas.

EXPTE.: 57/94.

OBJETO: suministro de impresoras láser HP Laserjet IV Plus, para distintos Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 2.11.94.

ADJUDICATARIO: Inema, S.A.

IMPORTE: 10.000.000 de pesetas.

EXPTE.: 59/94.

OBJETO: realización de nuevas especificaciones en la aplicación "Marco de Apoyo Comunitario y seguimiento del PDCAN".

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 24.10.94.

ADJUDICATARIO: Eritel, S.A.

IMPORTE: 10.000.000 de pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel González Jáber.

### Consejería de Política Territorial

**2024 RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se adjudica el contrato de suministro de dos vehículos de comunicaciones para emergencia de protección civil, con destino a esta Viceconsejería, mediante procedimiento negociado sin publicidad.**

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial.

c) Nº de expediente: SU-C-5/96.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: de suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de dos vehículos de comunicaciones para emergencia de Protección Civil, con destino a la Viceconsejería de Medio Ambiente.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: catorce millones (14.000.000) de pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 2 de julio de 1996.
- b) Contratista: Z-1 Alerta y Control, S.A.
- c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: catorce millones (14.000.000) de pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1996.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, Manuel Luis Torres Herrera.

**2025** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se adjudica el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de contenedores específicos para la recogida selectiva de vidrio, con destino a esta Viceconsejería.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial.

c) Nº de expediente: SU-C-30/96.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: de suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de contenedores específicos para la recogida selectiva de vidrio, con destino a la Viceconsejería de Medio Ambiente.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 61, de fecha 20 de mayo de 1996.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: siete millones novecientas treinta y cinco mil ochocientas (7.935.800) pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 3 de julio de 1996.
- b) Contratista: Gestora Canaria de Residuos, S.A.
- c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: siete millones novecientas treinta y cinco mil ochocientas (7.935.800) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 1996.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, Manuel Luis Torres Herrera.

**2026** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se adjudica el contrato de servicio de edición de tres bloques de láminas de flora canaria con destino a las campañas de Educación Ambiental de esta Viceconsejería, mediante procedimiento negociado sin publicidad.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial.

c) Nº de expediente: SE-C-32/96.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Tipo de contrato: de servicio técnico.

b) Descripción del objeto: servicio de edición de tres bloques de láminas de flora canaria con destino a las campañas de Educación Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: cinco millones cuatrocientas treinta y siete mil quinientas (5.437.500) pesetas.

**5. ADJUDICACIÓN.**

a) Fecha: 9 de julio de 1996.

b) Contratista: José Alfredo Pérez Martín.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: cinco millones cuatrocientas treinta y siete mil quinientas (5.437.500) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 1996.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, Manuel Luis Torres Herrera.

**2027 ANUNCIO** de 1 de julio de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por el que se hace pública la adjudicación del servicio técnico consistente en la gestión y transporte interinsular de los residuos de vidrio.

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo: Viceconsejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial.

c) Nº de expediente: ST-PN-29/96.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Tipo de contrato: de servicio técnico.

b) Descripción del objeto: servicio técnico consistente en la gestión y transporte de los residuos de vidrio.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: nueve millones novecientas cincuenta mil (9.950.000) pesetas.

**5. ADJUDICACIÓN.**

a) Fecha: 26 de junio de 1996.

b) Contratistas: Gestora Canaria de Residuos, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: nueve millones novecientas cincuenta mil (9.950.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 1996.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, Manuel Luis Torres Herrera.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**2028 ORDEN** de 5 de junio de 1996, por la que se dispone el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de contratación de las obras de la variante de la carretera TF-121, de La Laguna a Punta del Hidalgo, variante de Tejina (Tenerife).

**ANTECEDENTES**

Primero.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de 6 de octubre de 1994, se inició el expediente de contratación de las obras de referencia por el sistema de concurso de proyecto y obras, informándose, el 11 de octubre de 1994 por la letrada habilitada, que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras, se ajusta a derecho.

Segundo.- Por Orden de 11 de octubre de 1994, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 128, se convocó la licitación de las obras dándose un plazo para la presentación de las ofertas hasta el 30 de noviembre, siendo la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación el 12 de diciembre.

Se presentaron doce empresas licitadoras siendo abiertas las ofertas económicas por la Mesa de Contratación el 15 de diciembre de 1994.

Examinados los proyectos presentados por los licitadores, se propuso como la más beneficiosa para la Administración la solución B aportada por la UTE: Huarte, S.A.-Construcciones Darias, S.L., según informe de 6 de febrero de 1995.

Con fecha de 11 de marzo de 1995 el Director General de Obras Públicas propone la selección de la citada solución B firmando el conforme con la propuesta, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas en la fecha indicada.

El 5 de julio de 1995 se remite el expediente al Servicio de Inspección, Supervisión y Estudios Técnicos a efectos del preceptivo informe.

Tercero.- Con motivo del expediente de suspensión de pagos nº 164/96 admitido a trámite por providencia de 20 de marzo de 1996 que afecta a Huarte, S.A., y advertidos errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se propone por el Jefe del Servicio de Carreteras en Santa Cruz de Tenerife con fecha de 22 de mayo de 1996 la anulación del expediente y la iniciación de otro nuevo por el que se vuelvan a licitar las obras de referencia.

Cuarto.- Visto el informe del Letrado Departamental de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de 4 de junio de 1996 el Director General de Obras Públicas elevó al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas propuesta de Orden Departamental archivando las actuaciones practicadas en el expediente de contratación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 20.b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 119, de 19 de mayo), establece que en ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: b) haber sido declaradas en

quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentando solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitadas.

Segundo.- El Decreto Territorial 68/1986, de 18 de abril (B.O.C.A.C. nº 56, de 14 de mayo), por el que se regula la estructura y funciones de la Consejería de Obras Públicas, establece las competencias de este Consejero en materia de construcción y explotación de carreteras e infraestructura viaria de la titularidad de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, este Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas,

#### RESUELVO:

Primero.- Disponer el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de contratación de las obras de construcción de la variante de la carretera TF-121 de La Laguna a la Punta del Hidalgo, variante de Tejina por imposibilidad de contratar con el adjudicatario como consecuencia de haber recaído en uno de los miembros que componen la U.T.E. (Huarte, S.A.-Construcciones Darias, S.L.) una causa de incompatibilidad para contratar según lo dispuesto en el artículo 20.b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar la presente Orden al interesado publicándose la misma en el Boletín Oficial de Canarias, haciendo saber que el presente acto agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación y publicación, previa la comunicación a este Departamento prevista en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que se estime legalmente pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 1996.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

**2029** *ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se convocan subastas, procedimiento abierto, declaradas de urgencia, de ejecución de obras de erradicación del chabolismo en la isla de Gran Canaria.*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca las siguientes subastas, procedimiento abierto, declaradas de urgencia, de ejecución de obras:

- Erradicación del chabolismo. Construcción de 20 viviendas en La Goleta. Término municipal de Agüimes. Isla de Gran Canaria. Expte. GC-13/95. Presupuesto de licitación: 99.151.535 pesetas. Plazo de ejecución: 12 meses. Clasificación: Grupo C, categoría d. Garantía provisional: no se exige. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

- Erradicación del chabolismo. Construcción de 15 viviendas en Hoya de Ariñez. Término municipal de Arucas. Isla de Gran Canaria. Expte. GC-14/95. Presupuesto de licitación: 74.362.860 pesetas. Plazo de ejecución: 12 meses. Clasificación: Grupo C, categoría d. Garantía provisional: no se exige. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

- Erradicación del chabolismo. Construcción de 26 viviendas en Las Majoreras. Término municipal de Ingenio. Isla de Gran Canaria. Expte. GC-15/95. Presupuesto de licitación: 125.940.625 pesetas. Plazo de ejecución: 12 meses. Clasificación: Grupo C, categoría d. Garantía provisional: no se exige. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

- Erradicación del chabolismo. Construcción de 13 viviendas en la calle El Pino. Término municipal de Mogán. Isla de Gran Canaria. Expte. GC-16/95. Presupuesto de licitación: 73.085.922 pesetas. Plazo de ejecución: 12 meses. Clasificación: Grupo C, categoría d. Garantía provisional: no se exige. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

- Erradicación del chabolismo. Construcción de 15 viviendas en la calle El Drago. Término municipal de Mogán. Isla de Gran Canaria. Expte. GC-17/95. Presupuesto de licitación: 78.644.358 pesetas. Plazo de ejecución: 12 meses. Clasificación: Grupo C, categoría d. Garantía provisional: no se exige. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

- Erradicación del chabolismo. Construcción de 20 viviendas en El Tablero. Término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Isla de Gran Canaria. Expte. GC-18/95. Presupuesto de licitación: 99.150.480 pesetas. Plazo de ejecución: 12 meses. Clasificación:

Grupo C, categoría d. Garantía provisional: no se exige. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

- Erradicación del chabolismo. Construcción de 22 viviendas en Orilla Baja. Manzana D. Término municipal de Santa Lucía de Tirajana. Isla de Gran Canaria. Expte. GC-20/95. Presupuesto de licitación: 109.666.440 pesetas. Plazo de ejecución: 12 meses. Clasificación: Grupo C, categoría d. Garantía provisional: no se exige. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

- Erradicación del chabolismo. Construcción de 22 viviendas en Orilla Baja. Manzana F. Término municipal de Santa Lucía de Tirajana. Isla de Gran Canaria. Expte. GC-21/95. Presupuesto de licitación: 120.182.400 pesetas. Plazo de ejecución: 12 meses. Clasificación: Grupo C, categoría d. Garantía provisional: no se exige. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Documentación de interés para los concursantes.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio de las presentes subastas, estarán a disposición de los interesados para su examen, en la Dirección General de Vivienda, Servicio de Promoción Pública, planta 11ª del Edificio de Servicios Múltiples en Las Palmas de Gran Canaria, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

Documentación que han de presentar los licitadores.- Las que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Plazo de presentación de proposiciones.- Las proposiciones, redactadas en español y conforme al modelo que se adjunta como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán entregadas en mano (y en sobres cerrados) en el Registro General de la Secretaría Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en la planta 9ª del Edificio de Servicios Múltiples, calle Agustín Millares Carló, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria, o enviadas por correo, hasta las doce (12) horas del decimotercer (13) día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. Si el citado día fuera sábado, domingo o festivo, se pasará al primer día laboral siguiente.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones que se reseñan en el apartado 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones económicas.- La Mesa de Contratación se reunirá, a las diez horas, una vez transcurridos cinco (5) días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones; si el citado día fuera sábado, domingo o festivo, se pasará al primer día laboral siguiente, en la Secretaría Territorial de Las Palmas, planta 9ª del Edificio de Servicios Múltiples.

Abono de anuncios.- Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias, así como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 1996.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

**2030** ANUNCIO de 5 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de diversos concursos.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha adjudicado definitivamente los concursos que a continuación se relacionan, por los importes y a los adjudicatarios que asimismo se detallan:

- Redacción del proyecto ampliación del abastecimiento y saneamiento de Los Llanos de Aridane y depuradora de Puerto Naos.

Importe: cinco millones cuatrocientas doce mil (5.412.000) pesetas.

Adjudicatario: D. Pedro Julio Andrés Arranz.

- Redacción del proyecto saneamiento del noroeste de Tenerife.

Importe: nueve millones doscientas cinco mil cuarenta (9.205.040) pesetas.

Adjudicatario: Consultora y Gestión, E.E.S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, José Tomás San Segundo Cerviá.

### Universidad de La Laguna

**2031** RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1996, por la que se hace público el resultado del concurso del servicio de Reprografía para el alumnado de la Universidad de La Laguna (Expte. 47/96).

La Universidad de La Laguna ha resuelto declarar desierto el concurso del servicio de Reprografía para el alumnado de la Universidad de La Laguna (expte. 47/96), convocado por Resolución del Rectorado de fecha 25 de marzo de 1996 (B.O.C. nº 46, de 15.4.96).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 20 de junio de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

**2032** RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1996, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de las obras denominadas Nueva Secretaría, Dirección y Archivo en el Centro Superior de Educación en el Edificio Central de esta Universidad (Expte. 27/96) y Reforma Biblioteca en el Centro Superior de Educación en la Torre de Química y Edificio Central de esta Universidad (Expte. 259/95).

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar las obras siguientes, convocadas por Resolución del Rectorado de fecha 3 de mayo de 1996 (B.O.C. nº 62, de 22.5.96), con el siguiente resultado:

- Nueva Secretaría, Dirección y Archivo en el Centro Superior de Educación en el Edificio Central de esta Universidad (Expte. 27/96), a la empresa Pefersan, por importe de 8.833.934 pesetas.

- Reforma Biblioteca en el Centro Superior de Educación en la Torre de Química y Edificio Central de esta Universidad (Expte. 259/95), a la empresa Construcciones Ático, S.A., por importe de 44.330.786 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 26 de junio de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

**2033** RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1996, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de instalación de vacío, instalación de aire comprimido

*y escalera de comunicación-emergencia en la nave de Ingeniería Química en la nueva Facultad de Química en el Campus de Experimentales (Expte. 99/95), con destino a la Facultad de Química.*

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de instalación de vacío, instalación de aire comprimido y escalera de comunicación-emergencia en la nave de Ingeniería Química en la nueva Facultad de Química en el Campus de Experimentales (Expte. nº 99/95), con destino a la Facultad de Química.

- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (Expte. nº 99/95).

- Presupuesto base de licitación: 9.380.275 pesetas.

- Garantía provisional: 187.605 pesetas.

- Lugar de ejecución: Facultad de Química.

- Plazo de ejecución: dos (2) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

- Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 603049, fax: (922) 603988, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 5.000 pesetas, que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 651114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida Trinidad, La Laguna, Tenerife.

- Clasificación: no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

- Plazo de presentación de proposiciones: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

- Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

- Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección arriba indicada.

- Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: las proposiciones económicas serán abiertas en la primera sesión, una vez examinada la documentación administrativa contenida en el sobre

nº 1, siempre que ésta no requiera ningún tipo de sub-sanación. En tal supuesto, la apertura de plicas se realizará en el lugar, día y hora señalado en el acta correspondiente.

- Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 8 de julio de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

**2034 RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1996, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de impermeabilización cubiertas de la Facultad de Farmacia.**

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de impermeabilización cubiertas de la Facultad de Farmacia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (Expte. nº 120/96).

Presupuesto base de licitación: 10.222.308 pesetas.

Garantía provisional: 204.446 pesetas.

Lugar de ejecución: Facultad de Farmacia.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono: 922/603049, fax: 922/603988, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 1.000 pesetas, que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 651114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida Trinidad, La Laguna, Tenerife.

Clasificación: no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

Plazo de presentación de proposiciones: trece (13) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad en la dirección arriba indicada.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá según las cláusulas 15 y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 12 de julio de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

*la relación de ayudas y subvenciones específicas concedidas por el Vicepresidente del Gobierno durante el segundo trimestre de 1996.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.4 y 23.b) del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación de ayudas y subvenciones específicas concedidas por el Vicepresidente del Gobierno durante el segundo trimestre de 1996.

#### Otros anuncios

#### Presidencia del Gobierno

**2035 ANUNCIO de 1 de julio de 1996, de la Secretaría General, por el que se hace pública**

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 1996.- El Secretario General, Antonio Lazcano Acedo.

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Club Balonmano Islas Canarias	Gastos 1ª División Femenina Fase Final	1.500.000
Club Unión Deportiva Almenara	Gastos corrientes y material deportivo	200.000
María Dolores Sánchez Ramírez	Mantenimiento y difusión del folklore	1.500.000
A.V. Tesegue	Adquisición de materiales para obras de mejora del local social	200.000
Federación Vecinal Paldragón	Adquisición de materiales para obras en la salida de emergencia del local social	100.000
Asociación Diabéticos Canarios en lucha contra la ceguera	Sostenimiento, servicios médicos y asesoramiento legal	1.000.000
A.V. Sagrado Corazón de Jesús del Toscón	Gastos de las fiestas patronales	500.000
A.V. La Voz de Escaleritas	Adquisición de material inventariable	100.000
A.V. La Ballena	Adquisición de un equipo de megafonía	200.000
Club de Pensionistas y Jubilados Casa Amarilla	Adquisición de material inventariable	200.000
A.V. Las Acacias	Adquisición de un ordenador	125.000
A. Socio-Cultural Acodetti	Adquisición de instrumentos musicales	200.000
Sociedad de Cultura y Recreo Los Tres Barrios	Gastos de obras de duchas y vestuario	200.000

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
A.V. San Juan de Dios	Adquisición de material inventariable	300.000
A.V. Plaza de los Músicos	Gastos de alquiler del local social	100.000
A.V. La Unión Divina Pastora	Adquisición de materiales para reformas en el local social	200.000
Club de Ancianos Timagán	Mano de obra y materiales para reformas de baños	200.000
Federación de AA.VV. Zona Centro	Gastos generales de la federación	200.000
Asociación Tenesoya Club de Fútbol Atlético Tenoya	Gastos de actividades culturales y deportivas	200.000
Asociación Juvenil Universitaria Lex	Gastos de actividades, difusión y funcionamiento	400.000
Asociación de Estados Generales de Estudiantes de Europa en Las Palmas	Gastos de transporte, alojamiento y manutención del Curso Summer University	150.000
A.V. San Luis Gonzaga	Gastos de agua, luz, teléfono y actos culturales	200.000
A.V. El Salvador de Nueva Isleta	Gastos de actividades y funcionamiento	200.000
Club Voleibol Gran Canaria	Gastos de competiciones nacionales e internacionales	1.900.000
Club Cultural Peña de Amigos Anzofé	Festival folklórico, pregón y festival de la 3ª Edad de las fiestas de la Naval	1.000.000
A.V. Timonel	Alquiler del local social	200.000
Aurora Fernández Bethencourt	Gastos del viaje de fin de curso de los alumnos de 8º nivel del C.P. Carlos Navarro Ruiz	200.000
Sociedad de Deporte, Cultura y Recreo Jarama	Gastos de mantenimiento y actividades culturales	50.000
A. Canaria El Pueblo contra la droga	Adquisición de material inventariable	250.000
A.V. Tabona	Adquisición de material inventariable	200.000
A.V. Artharaiz	Adquisición de material inventariable	200.000
A.V. Santa María Goretti	Adquisición de un equipo de megafonía	100.000
A.V. Aytami	Adquisición de material inventariable	200.000
A.V. Los Frutos	Adquisición de material inventariable	200.000

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
A. Juvenil Zarach	Adquisición de un equipo de impresión (informático)	200.000
A. Juvenil de Estudiantes Universitarios Thibiabi	Adquisición de material inventariable	300.000
A.V. Ciudad del Campo	Adquisición de mobiliario de oficina	150.000
Iltre. Ayuntamiento de Tejeda	Feria de Artesanía con motivo de las fiestas del Almendro en Flor 1996	100.000
Club de Pensionistas Benahore	Cubrir gastos del déficit ocasionado en el ejercicio de 1995 por actividades y mantenimiento	300.000
A.V. Presente y Futuro	Adquisición de material inventariable	200.000
A.V. Reina Teguise	Adquisición de material inventariable	200.000
A.V. Las Malvinas	Adquisición de material inventariable	200.000
A.V. El Caserío el Corcovado	Mobiliario para el local social	200.000
A.V. El Pedregal	Adquisición de mobiliario	200.000
A.V. Maestro Rodó	Adquisición de material inventariable	150.000
A.V. Artemi	Adquisición de material inventariable	100.000
Club de Pensionistas Tenerías de la Vega	Adquisición de material inventariable	300.000
Francisca Montesdeoca Falcón	Acopio de material para la construcción de una iglesia	300.000
Federación Canaria de Balonmano	Adquisición de equipajes deportivos	200.000
Organización no Gubernamental Concordia Isleña	Desplazamiento para la 5ª fase del Programa de Solidaridad y Divulgación Cultural en Cuba	225.000
Vasconia Club de Fútbol	Actividades culturales y deportivas. Presupuesto de la temporada	300.000
Federación de AA.VV. Las Medianías	Agua, luz, teléfono y convivencia entre asociaciones	300.000
Club de Pensionistas y 3ª Edad Miguel Curbelo	Adquisición de material inventariable	400.000
Asociación Juvenil Nueva Ola	Proyecto cultural	50.000
A.V. San Pedro Mártir	Adquisición de material inventariable	200.000
A.V. Tamara los Giles	Gastos de las fiestas populares de San Juan Bosco	150.000
A.V. Santa Luisa de Marillac	Adquisición de material inventariable	300.000

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**2036 ANUNCIO de 12 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de los estatutos de la Asociación para la oveja Pelibuey "Asobueype".**

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 230/1993, de 29 de julio, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Trabajo y Función Pública (B.O.C. nº 133, de 18.10.93); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre los estatutos de la asociación empresarial que se detalla:

**DENOMINACIÓN:** Asociación para la oveja Pelibuey (Asobueype).

**ÁMBITO TERRITORIAL:** Comunidad Autónoma de Canarias.  
**DOMICILIO:** carretera Las Chafiras a Las Galletas, Punta del Lomo, 1 m, 38620-San Miguel (Tenerife).

**ÁMBITO PROFESIONAL:** 1. Las asociaciones de agricultores y ganaderos que críen y exploten ovejas Pelibuey en Canarias.

2. Los que aún no poseyendo ovejas Pelibuey, expresen su intención de obtener las mismas en un plazo no superior al año.

3. Los veterinarios, agricultores, investigadores o docentes, que acrediten un interés en la defensa y expansión de la raza de la oveja Pelibuey.

**FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN:** D. Mario Machado Carrillo, D. José Manuel Corcuera Álvaro de Linera, D. Rodolfo Sicilia Batista, D. Javier Pereyra León, D. Luis I. López de Ayala Aznar, Dña. Caridad Carmenate Pérez, D. Juan Daniel Marichal Herrera, D. José Carlos Rendón, D. Óscar Sicilia Sánchez, D. Carmelo Batista González y D. José Brier y Bravo de Laguna, pudiendo los interesados formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 1996.- El Director General de Trabajo, Francisco Zumaquero García.

**2037 ANUNCIO de 12 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de los estatutos de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Autónomos".**

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 230/1993, de 29 de julio, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Trabajo y Función Pública (B.O.C. nº 133, de 18.10.93); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la asociación empresarial que se detalla:

**DENOMINACIÓN:** Asociación de Trabajadores Autónomos "Autónomos".

**ÁMBITO TERRITORIAL:** Comunidad Autónoma de Canarias.  
**DOMICILIO:** Rambla de Pulido, 14, Santa Cruz de Tenerife.

**ÁMBITO PROFESIONAL:** todos los trabajadores autónomos y profesionales liberales, cumpliendo con los requisitos legales para el desarrollo de la actividad.

**FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN:** Dña. Manucla Jurado Moreno, Dña. Begoña del Rosario Escalante Abreu y Dña. María José Peraza Santana, pudiendo los interesados formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 1996.- El Director General de Trabajo, Francisco Zumaquero García.

**2038 ANUNCIO de 14 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de los estatutos de la Asociación de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Sistemas Contra incendios de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 230/1993, de 29 de julio, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Trabajo y Función Pública (B.O.C. nº 133, de 18.10.93); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre los estatutos de la asociación empresarial que se detalla:

**DENOMINACIÓN:** Asociación de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Sistemas Contraincendios de la Comunidad Autónoma Canaria.

**ÁMBITO TERRITORIAL:** Comunidad Autónoma de Canarias.  
**DOMICILIO:** calle Arena, 1, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

**ÁMBITO PROFESIONAL:** las empresas que dedicándose a actividades fijadas en las Leyes o Reglamentos, estén autorizadas por los Organismos competentes.

**FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN:** D. José Luis Irigoyen López, D. Francisco Monzón Rodríguez, D. Brígido Sánchez Rodríguez y D. Juan Fernando Santana Izquierdo, pudiendo los interesados formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 1996.- El Director General de Trabajo, Francisco Zumaquero García.

Por los Herederos de D. Juan del Río Amor, se ha solicitado la legalización e inscripción en el Registro Insular de Aguas de la explotación de aguas subterráneas situada en el lugar conocido por Los Llanetes, en el término municipal de Valsequillo.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 1996.- El Gerente, José Luis Guerra Marrero.

### Consejería de Industria y Comercio

**2039 ANUNCIO de 1 de julio de 1996, de la Dirección General de Industria y Energía, de información pública del Proyecto de Estudio Detallado de Impacto Ambiental en el paraje Las Varelas, Arafo (Tenerife).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se somete a información pública la documentación presentada por la entidad Hermanos Morales Martín, S.L. de una cantera, en el paraje Las Varelas del término municipal de Arafo. Lo que se hace público para que pueda ser examinada en esta Dirección General, planta 7ª del Edificio de Usos Múltiples, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife, y formularse las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 1996.- El Director General de Industria y Energía, Alfredo Vígara Murillo.

### Cabildo Insular de Gran Canaria

**2040 Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 9 de mayo de 1996, relativo a la solicitud de legalización e inscripción en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.- Expte. nº 568-T.P.**

### Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

**2041 ANUNCIO de 5 de julio de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución o Gestión del Plan Parcial Playas de Fañabé.**

D. José Ricardo Moreno Pérez, Alcalde-Accidental en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber: que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio del actual, aprobó, con carácter inicial, la Modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución o Gestión del Plan Parcial Playas de Fañabé (cuyo ámbito corresponde a las parcelas: 1, 4, 9-b, 20, 27, 28, 29, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 y 46, con el viario y zonas de cesión de todo el ámbito del Plan Parcial), promovida por la entidad Playas de Fañabé, S.A.

Por lo que se expone al público para reclamaciones por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C. (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias), quedando de manifiesto el expediente instruido al efecto en la Secretaría Municipal, con objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adeje, a 5 de julio de 1996.- El Alcalde Accidental, José Ricardo Moreno Pérez.

**Ayuntamiento de Santa María de Guía  
(Gran Canaria)**

**2042** *ANUNCIO de 31 de marzo de 1995, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santa María de Guía en la zona de La Atalaya.*

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1995, aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Santa María de Guía en la zona de La Atalaya para fijar la nueva delimitación del Plan Especial de Reforma Interior del indicado barrio.

Lo que se hace público por espacio de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C.), para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que procedan al respecto, todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.1 y 128 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santa María de Guía, a 31 de marzo de 1995.- El Alcalde, Óscar Bautista Afonso.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

**QUINTA EDICION**



**GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Más de 570 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 1 de enero de 1996

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato 170 x 240 mm  
Páginas 3.514  
P.V.P. 8.000 pesetas.



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.